



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2023

Proceso No. 2010-00340

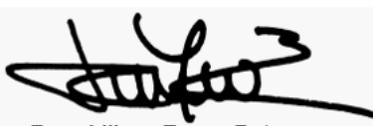
1. Por cuanto la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su aprobación.
2. Se acepta la renuncia al poder allegada por quien ejerciera como apoderado de la parte demandada Sociedad Médicos Asociados S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 67 de 29 de septiembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría